



RESOLUCION No. CSJCUR20-182  
jueves, 10 de diciembre de 2020

***“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 37.944.350, reposa en la base de datos de Servidores Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, siendo actualizada Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR19-157 del 9 de mayo de 2019, proferida por este Consejo Seccional, del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá, al mismo cargo y grado, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN, acreditando su calidad de Servidora en Carrera Judicial y demás requisitos exigidos por el reglamento, presentó solicitud de traslado ante este Consejo Seccional, del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, seleccionando la respectiva vacante que fuera publicada por esta Corporación para el mes de septiembre de 2020, en la página Web de la Rama Judicial.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO20-1295 de fecha 9 de septiembre de 2020, emitió CONCEPTO FAVORABLE frente a la solicitud de traslado elevada por la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN en los términos arriba mencionados; concepto que se remitió vía correo electrónico institucional al señor Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, como autoridad nominadora del cargo de destino, para que adoptara la determinación final correspondiente, aunado a lo previsto en la Ley 270 de 1996, y de manera concomitante, aportara a esta Corporación copia de los correspondientes actos administrativos motivados (nombramiento, aceptación o rechazo, posesión, concesión de licencias, etc.), para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que posteriormente, mediante escrito remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el 3 de diciembre de 2020 (EXTCSJCU20-4773 Planilla 4/12/2020), la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN, informó a este Consejo Seccional sobre Su nombramiento en el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca, sin aportar la documentación completa al respecto.

Que en razón a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020, el Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA, requirió al doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, a efectos de que aportara los actos administrativos de nombramiento y posesión de la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN en el cargo de Citador Grado 03 de esa Oficina judicial; petición que fue atendida en la misma fecha, recibándose a vuelta de correo los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 004 de fecha 7 de octubre de 2020, a través de la cual el doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, Juez Promiscuo Municipal de Suesca, dispone NOMBRAR a la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN, identificada con cedula de ciudadanía No 37.944.350, en el cargo de Citador Grado 03 de esa oficina judicial; refiriéndose en la parte considerativa al concepto favorable de traslado expedido por este Consejo Seccional en favor de la referida servidora.
- Acta de Posesión de LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, en propiedad, adelantada ante el Juez y la Secretaria del citado despacho el 30 de noviembre de 2020, con la anotación de que surte efectos legales y fiscales a partir del 1º de diciembre del mismo año.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN, con respecto al cargo de Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 37.944.350 expedida en Socorro –Santander, del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora cuya inscripción se actualiza el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la Servidora involucrada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS